

**CIRCULAR**

**Nº GENERAL 792**

**Nº ANUAL 03/2023**

Contenido exclusivo para asociados de CEEES.  
Queda totalmente prohibida la difusión o reproducción total  
o parcial del contenido sin el consentimiento expreso de  
CEEES

Madrid, 09 de enero de 2023

### **NOTA SOBRE LA ENTREGA A LA EMPRESA DE LOS PARTES DE BAJA MÉDICA**

**Los trabajadores, a partir del 1 de abril de 2023, no tendrán obligación de entregar a las empresas los partes de baja médica al hacerlo directamente el INSS y las Mutuas colaboradoras de la seguridad social.**

Estimado presidente,

**Con fecha 5 de enero de 2023 se ha publicado el [Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.**

Conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto, el trabajador, ya no tiene obligación de entregar a la empresa el parte de baja médica como hasta ahora, ya que va a ser el Instituto Nacional de la Seguridad Social o las Mutuas colaboradoras, las que, comunicarán a las empresas los datos identificativos de carácter meramente administrativo relativos a los partes médicos de baja, confirmación y alta emitidos por los facultativos del servicio público de salud o de la mutua, referidos a sus personas trabajadoras, como máximo, en el primer día hábil siguiente al de su recepción en dicho Instituto, para su conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones.

Las empresas mantienen la obligación de transmitir al Instituto Nacional de la Seguridad Social a través del sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED), con carácter inmediato y, en todo caso, en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación de la baja médica, los datos que se determinen mediante orden ministerial.

El citado Real Decreto entrará en vigor el día primero del tercer mes siguiente al de su publicación en el BOE: 1 de abril de 2023

Fdo.: Xavier Prats Duch  
Asesor laboral de la Presidencia

Fdo.: Miguel Angel Calle Garcia  
Asesor laboral CEEES